



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO  
DE LAS CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

**ACTA NO. ADJ-021-2020**

**DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DGEACCC-DAF-CM-2020-0018.**

En uno de los salones de la Dirección General de Embellecimiento (DGE) ubicado en la carretera Mella, km. 9 ½, Hainamosa, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, donde operan las oficinas administrativas, siendo las doce horas y veinte minutos de la tarde (12:20 p.m.), del día ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por el Sr. Juan Carlos Martínez Calderón, actuando en nombre y representación del Director General de Embellecimiento, Presidente del Comité Designado; el Lic. Yoni Román Mateo Lantigua, Sub-director Financiero, Miembro; Lic. Adolfo Portes Alcántara, Sub-director Jurídico, Consultor Legal, Miembro; Licda. Rosanny Arias Castillo, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; Licda. Lisbett Familia Vásquez, Enc. De División de Contabilidad, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El Sr. Juan Carlos Martínez Calderón, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

PRIMERO: **APROBAR**, el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas realizada por los peritos designados al efecto y rendido en fecha ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), sobre el proceso DGEACCC-DAF-CM-2020-0018 para la adquisición de lubricantes.

SEGUNDO: **ADJUDICAR**, si procede correspondiente a la compra menor de referencia DGEACCC-DAF-CM-2020-0018 para la adquisición de lubricantes para los vehículos, planta eléctrica y trimmer de la institución.



**TERCERO: CONOCER**, cualquier otro punto de interés que sea consecuencia del informe pericial y de la competencia de este comité.

Acto seguido, el Sr. Juan Carlos Martínez Calderón, en su ya indicada calidad, expuso que solo siete (7) empresas presentaron oferta en la forma indicada, siendo esta la nombrada más adelante, conforme al orden de recepción, fue esta:

01. DN Ramon Auto Parts, S.R.L
02. Bosquesa, SRL
03. Caribbean Petroleum Group RG, SRL
04. Premium & CO, SRL
05. Diseños y Montajes Electromecánicos y Civiles SAS, DYMELCA
06. Neumáticos y Servicios Oriental, SRL
07. RJ Soluciones, SRL

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: “La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 101 del reglamento de aplicación emitido mediante decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

**CONSIDERANDO:** Que la DGE debe garantizar que las compras que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Visto: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por la unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el correspondiente informe parcial de fecha 08 de octubre del 2020 en la cual se recomienda la adjudicación.

SEGUNDO: ADJUDICA a los oferentes, **DN Ramon Auto Parts S.R.L, RNC-130-94558-6**, por un monto de noventa y nueve mil cuatrocientos veinte pesos con 90 centavos (RD\$99,420.90) y **Bosquesa, SRL, RNC-102-33057-3** por un monto de ciento trece mil setecientos veinte pesos con 42 centavos (RD\$113,720.42) por cumplir con todos los requerimientos en cuanto a precio y buenas condiciones físicas y mecánicas de lo requerido.

TERCERO: Notificar a todos los oferentes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al párrafo II del Artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana a las quince horas y cincuenta y cinco minutos de la tarde (15:55 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

  
Sr. Juan Carlos Martínez Calderón  
Ced.001-1243017-8  
Presidente

  
Lic. Yoni Román Mateo Lantigua  
Ced. 001-0851551-1  
Miembro

  
Lic. Adolfo Portes Alcántara  
Ced. 001-1055346-8  
Miembro

  
Licda. Lisbett Familia Vasquez  
Ced. 402-2532122-9  
Miembro

  
Licda. Rosanny Ariás Castillo  
Ced.402-1567773-9

